

## PREGUNTAS FRECUENTES

### EXAMEN DE OPOSICIÓN PARA INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### 1. ¿Cuándo será el examen de oposición?

El examen se aplicará conforme a las fechas, sedes y horarios que se publicarán el día 24 de octubre del presente, a través de las páginas institucionales de la Fiscalía.

#### 2. ¿Quiénes pueden registrarse a la convocatoria y realizar el examen?

En cumplimiento al artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, la convocatoria está dirigida al personal sustantivo que ocupa un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la PGJCDMX, quienes podrán registrarse a la misma y presentar el examen para participar en el concurso.

Asímismo, el artículo 2 del Acuerdo FGJCDMX/25/2021, establece lo siguiente:

*“Artículo 2. El presente Acuerdo es de observancia obligatoria para:*

*I. El personal sustantivo en activo, que forma parte del Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, cuyo ingreso o incorporación se efectuó antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y*

*II. El personal sustantivo en activo, incorporado a la Fiscalía General después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México...”*

Por lo que todo el personal que se encuentre en alguno de los supuestos de las fracciones anteriores y que cumpla los requisitos señalados en los artículos 7, 8 y 22 del Acuerdo FGJCDMX/25/2021, podrán registrarse.

#### 3. ¿Qué evaluará el Examen de Oposición?

De conformidad con el artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, la evaluación tiene como objetivo que el personal cuente con las capacidades prácticas necesarias para desempeñarse efectivamente en su cargo, por lo que como se describe en la Guía de Estudios que se puede consultar en la siguiente liga electrónica

<https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/hipervinculo/hipervinculo/septiembre/guia-de-estudiospc.pdf>, el examen valora conocimientos, habilidades, actitudes, valores y capacidades prácticas necesarias para el desempeño correspondiente al puesto en el Servicio Profesional de Carrera.

#### 4. ¿En dónde puedo realizar el registro para el examen?

Para registrar su participación en el examen, el personal sustantivo que ocupa un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la PGJCDMX, deberá ingresar del 10 al 22 de octubre de 2022 a la siguiente liga electrónica: <http://164.90.155.202/registroOposicion>

#### 5. ¿Qué sucede si me registro para concursar por una plaza de un cargo o nivel superior al que me corresponde, y no apruebo el examen?

De conformidad con el artículo 11 de los Lineamientos para el Ingreso del Personal Sustantivo al Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, solo se puede concursar por una plaza. Por lo que, si no apruebas el examen perderás la oportunidad de ingresar a la Fiscalía.

#### 6. ¿Puedo participar en la convocatoria si tengo una reserva de plaza?

El Acuerdo FGJCDMX/29/2021 por el que se reforma el artículo Séptimo Transitorio del Acuerdo FGJCDMX/25/2021 al respecto señala que:

*“Séptimo. El personal sustantivo que a la entrada en vigor del presente Acuerdo cuente con reserva de plaza para ocupar un puesto de estructura o un cargo ya sea en la Fiscalía General o en la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, Estatal, Municipal o en algún Órgano Autónomo, podrá participar en el proceso para incorporarse al Servicio Profesional respecto de la plaza reservada, sin dejar el puesto o cargo que ocupa.*

*El personal que ocupe un puesto de estructura o cargo fuera de la Fiscalía General, deberá solicitar su registro mediante escrito dirigido al Instituto; una vez registrado, el personal llevará a cabo el proceso previsto en el presente Acuerdo. En caso de no registrarse, perderá el derecho a participar en dicho proceso y en consecuencia perderá los derechos inherentes a su plaza.*

*La vigencia de la reserva de plaza del personal sustantivo que se registre y en su caso, se incorpore al Servicio Profesional se mantendrá hasta su conclusión. Concluida ésta, el personal sustantivo de que se trate deberá integrarse a la Fiscalía General en la plaza que le corresponda, y podrá solicitar una nueva reserva de plaza, en términos de las disposiciones previstas en el artículo 100 del Reglamento del Servicio Profesional.”*

#### 7. ¿Qué efectos conlleva no presentar o aprobar el examen?

El personal sustantivo del SPC de la PGJCDMX, que cumpla lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo FGJCDMX/25/2021, tendrá derecho a participar en el examen. En caso de no presentarlo o no aprobarlo, se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo FGJCDMX/25/2021.

Para aprobar el proceso se promedia la calificación que haya obtenido en el curso intensivo. La calificación mínima aprobatoria es de 8 (ocho).

## **8. ¿Los servidores públicos que cubran un interinato o designación directa (antes dispensa) sin vinculación al Servicio Profesional de Carrera, pueden participar en la convocatoria?**

No, ya que la figura de interinato o designación directa no están previstas como parte del Servicio Profesional de Carrera de la PGJCDMX.

## **9. ¿Qué proceso debe seguir el personal que cuenta con interinato o designación directa (antes dispensa) para formar parte del Servicio Profesional de Carrera de la FGJCDMX?**

Deben estar atento a la convocatoria de regularización aprobada previamente por el Consejo de Profesionalización que se emita en su momento en las páginas institucionales de la Fiscalía.

## **10. ¿Qué se necesita para transitar al Servicio Profesional de Carrera de la FGJCDMX?**

El personal sustantivo que ocupa un puesto en el Servicio Profesional de Carrera de la PGJCDMX que acredite el perfil de ingreso, haya realizado las 120 horas del Curso Intensivo de Capacitación y una calificación promedio mínima de 8.0, como resultado del curso intensivo de capacitación y el examen de oposición; podrá acceder a la incorporación al Servicio Profesional de Carrera de la FGJCDMX, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8, 10, 24 y 25 del Acuerdo FGJCDMX/25/2021.

**Para otras dudas, favor de escribir al correo**

✉ **[spcfgj@fgjcdmx.gob.mx](mailto:spcfgj@fgjcdmx.gob.mx)**, indicando su nombre, número de empleado y puesto.

